



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

RESOLUCIÓN No. 016 DEL SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acepta una oferta y, en consecuencia, se adjudica un contrato, en el marco del proceso de contratación directa CRICH- CD - 013 - 2025 - 3.1.10"

El Representante legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en uso de facultades legales, especialmente las conferidas por los estatutos y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 30/10/2025, la Asociación CRICH, a través de su página institucional publicó los estudios previos de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), e invitación pública, con miras a seleccionar un contratista en el marco del proceso de contratación directa con el objeto: *"Suministro transporte y entrega de mobiliarios, para los establecimientos educativos indígenas de Puerto Alegre- Nauca y Bella Luz en el municipio de Alto Baudó- Chocó, administrados por la Asociación CRICH, en el marco la ejecución del Contrato de Administración Educativa Indígena No. GSEDCHOCO-II-007-2025, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO, en coherencia con el Proyecto Etnoeducativo Intercultural Embera (PEIE)".*

Que, conforme al cronograma, agotada la etapa de observaciones y/o solicitudes de aclaraciones frente a los estudios previos, invitación y demás actuaciones pre- contractuales; en la fecha 06/11/2025, se realizó el acto de cierre de la etapa de recepción de ofertas; en consecuencia, el funcionario designado para tal fin, en su oportunidad legal realizó el proceso de verificación condiciones exigidas como requisitos habilitantes y/o evaluación de oferta, encontrando que, el único oferente Fundación Semilla de Colores, persona jurídica identificada con Nit. 901197503-7, CUMPLE con los requisitos exigidos.

Que, dentro del término establecido, no se presentaron observaciones frente al informe de verificación de requisitos y evolución, por lo tanto, se hace necesario expedir el acto de **aceptación de oferta y/o adjudicación** del respectivo contrato por parte del ordenador del gasto de la entidad contratante. En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta y adjudicar el contrato, resultante del proceso de referencia, a favor de Servicios Integrales e Interétnicos de Colombia S.A.S- SERVIETNICOL S.A.S., persona jurídica identificada con Nit. 900922356-8, representada legalmente por OSNEY PALACIOS PALOMEQUE, quien se identifica con cédula No. 1.076.018.054 de Quibdó- Chocó, toda vez que, cumple con las condiciones y/o requisitos exigidos por la Asociación CRICH en el marco del proceso contractual.

SEGUNDO. Por el medio más expedito, comuníquese al oferente la presente decisión, conminándolo para que, dentro de un periodo perentorio no superior a dos días proceda a la firma y legalización del contrato.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó- Chocó, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.


YEDIR SALAZAR ZARCO
Representante Legal Asociación CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIÓ PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - Yedir666@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Quibdó- Chocó, seis (6) de noviembre de 2025

Señora,
OSNEY PALACIOS PALOMEQUE
Representante Legal
Servicios Integrales e Interétnicos de Colombia S.A.S- SERVIETNICOL S.A.S
NIT: 900922356-8

Ref. Comunicación de Aceptación de oferta/ Adjudicación de contrato
Proceso de Contratación Directa No. CRICH - 013 - 2025 - 3.1.10

Cordial saludo.

A través del presente medio, siguiendo las instrucciones del Representante Legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), me permito comunicarle que, una vez verificadas condiciones exigidas como requisitos habilitantes y revisada la oferta económica radicada recibida en el marco del proceso de referencia, dicha oferta presentada por la persona jurídica que usted representa **HA SIDO ACEPTADA** por la Asociación CRICH, toda vez que, se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos en los estudios previos y demás actuaciones precontractuales del proceso.

En virtud de ello, respetuosamente lo exhorto para efectos de que se presente a sede administrativa de la entidad contratante, dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para efectos de proceder al perfeccionamiento del contrato y avanzar con los requisitos de ejecución.

Sin más sobre el particular,


GUMERCINDO MORENO PALACIOS
Asesor Jurídico del Proyecto PEIE
Asociación CRICH